

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS  
"REVITALIZACIÓN EJE AVENIDA VALDIVIESO, BARRIO  
TEJIDOS DEL SALTO, PROGRAMA RECUPERACIÓN  
DE BARRIOS", SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORA  
CLAROSCURO LIMITADA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO <sup>Nº 1372</sup> /2016

RECOLETA,

10 MAYO 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N°3323, de fecha 13 de Noviembre del año 2015, se aprobaron las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la Propuesta Pública denominada "REVITALIZACIÓN EJE AVENIDA VALDIVIESO, BARRIO TEJIDOS DEL SALTO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID: 2373-61-LP15. Por Decreto Exento N°29, de fecha 07 de Enero del año 2016, se adjudicó la Propuesta Pública "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N°359, de fecha 02 de Febrero del año 2016, se aprobó el Contrato de fecha 19 de Enero del año 2016.

2.- Carta de la Constructora Claroscuro Ltda., dirigida a la Dirección de Obras, de fecha 31 de marzo de 2016, mediante la cual solicita autorizar aumento de plazo de las obras en referencia, en virtud que con fecha 24 de febrero de 2016, se solicita la definición del color de la reja, el cual fue establecido el día 29 de febrero de 2016. Agrega que con fecha 03 de marzo de 2016 se ingresó carta solicitando clarificar la especificación técnica arbóreas, lo que aún no se define. Señala, además, que con fecha 15 de marzo de 2016, se ingresó presupuesto solicitado por la inspección de obras y el Arquitecto del Programa Quiero mi Barrio, que consideraba el aumento en las especies arbóreas, lo que aún no se define. Finalmente indica que con fecha 23 de marzo de 2016, se solicita permiso para trabajar en calle Jefferson, se autoriza el comienzo de trabajos para el día 23 del mismo mes. Por todo lo expuesto, solicita aumento de plazo por el término de 11 días corridos.



3.- El ORD. N° 40/154/2016, de fecha 5 de abril de 2016, por el cual, la Dirección de Obras Municipales solicita a la Dirección Jurídica, aumentar el plazo de las obras, por 11 días corridos a contar del 5 de abril al 15 de abril de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación del contrato celebrada con fecha 12 de abril del año 2016.
- 2.- **AUMÉNTESE** el plazo en 11 días corridos a partir de 05 Abril y hasta el 15 de Abril del año 2016.
- 3.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.
- 4.- **GARANTIA** El contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en igual cantidad de días que el plazo se ha prorrogado, más 90 días.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JPCS/ACR



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS “REVITALIZACIÓN EJE  
VALDIVIESO, BARRIO TEJIDOS DEL SALTO, PROGRAMA RECUPERACIÓN  
DE BARRIOS” MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**“CONSTRUCTORA CLAROSCURO LIMITADA”.**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Recoleta, a 12 de Abril del año 2016, entre la empresa **“CONSTRUCTORA CLAROSCURO LIMITADA.”**, R.U.T. 76.308.523-6, representada legalmente por don **PAULO JAVIER BERNAL MOLINA**, cédula de identidad N° 11.648.741-1, Chileno, Constructor Civil, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 21 de octubre del año 2015. Ambos domiciliados en Los Naranjos N° 921, comuna de Providencia, Santiago, e-mail: [claroscuro.constructora@gmail.com](mailto:claroscuro.constructora@gmail.com), en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICACIÓN.- Por el Decreto Exento N°3323, de fecha 13 de Noviembre del año 2015, se aprobaron las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la Propuesta Pública denominada **“REVITALIZACIÓN EJE AVENIDA VALDIVIESO, BARRIO TEJIDOS DEL SALTO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID: 2373-61-LP15. Por Decreto Exento N°29, de fecha 07 de Enero del año 2016, se adjudicó la Propuesta Pública **“La Adjudicataria”**. Por el Decreto Exento N°359, de fecha 02 de Febrero del año 2016, que aprobó el Contrato de fecha 19 de Enero del año 2016. El ORD. N° 40/154/2016, por el cual, la DOM solicita a la DAJ, la confección de la presente modificación.

**SEGUNDO:** OBJETO.- De la presente modificación del contrato, es el aumento de plazo por 11 días corridos, a partir del 04 de Abril del año 2016, hasta el 15 de Abril del año 2016.

**TERCERO:** CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.



**CUARTO:** ADECUESE.- La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

**QUINTO:** DECRETO DE PROMULGACION.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de “La Municipalidad” y uno en poder de “La Adjudicataria”.



**PAULO JAVIER BERNAL MOLINA**  
CONSTRUCTORA CLAROSCURO  
LIMITADA.



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

